

**RESOLUCION N°250
16 DE MAYO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE
INTERVENTORIA**

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA S.A E.S.P-
EMPUSAC S.A E.S.P, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le
confiere la ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S.P realizo convocatoria mediante Invitación Pública N°04, para llevar a cabo Interventoría, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S.P, PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 18- 21AS113B0026 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA. CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTO RURALES DE LAS VEREDAS DE EL PEÑOL Y MEDIA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA”.
2. Para ejecutar el contrato a celebrar se estipulo un periodo de tres (3) meses
3. La ejecución del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) IVA INCLUIDO
4. Que se presentó como único y posible oferente: CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811000172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829.
5. Que revisada la propuesta y documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811000172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829, la misma se sujeta a las condiciones establecidas dentro del pliego de condiciones .

6. Que la propuesta presentada por el Único oferente, se ajusta al presupuesto establecido por la empresa.
7. Que el gerente dentro de sus facultades, se acoge a la recomendación realizada por el comité de evaluación y ordena la adjudicación del presente contrato a CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S, NIT 811000172-0, representada legalmente por la señora ANA MILENA MONSALVE BEDOYA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.203.829.
8. Que por medio de la presente resolución se oficializa la adjudicación.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la suscripción del contrato dentro del proceso de Invitación Pública N°04. Cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S.P, PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 18- 21AS113B0026 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA. CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTO RURALES DE LAS VEREDAS DE EL PEÑOL Y MEDIA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés de Cuerquia, a los 16 días del mes de mayo de 2022.



DORA SERNA ORREGO
GERENTE